



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 43089

Armenia, Quindío, 06 de diciembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución 2022 1962 respuesta petición radicado GO 2022-3270 y radicado Alcaldía 2022RE11282. Solicitud cancelación de la inscripción catastral.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 18 de julio de 2022

Fecha del Aviso: Diciembre 06 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sra. BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA

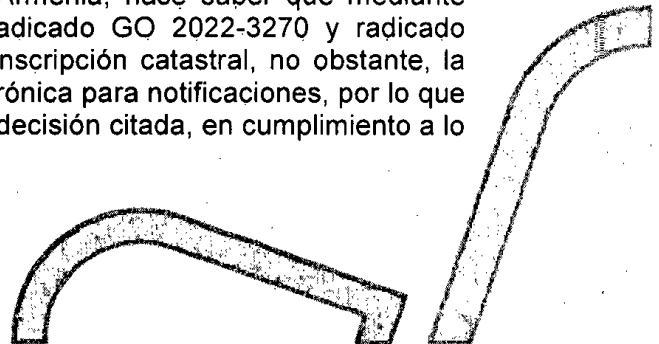
Funcionaria Competente: KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Resolución 2022 1962 se dio respuesta petición radicado GO 2022-3270 y radicado Alcaldía 2022RE11282. Solicitud cancelación de la inscripción catastral, no obstante, la petición elevada no indica una dirección física ni electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo

ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia





Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se adjunta Resolución 2022 1962 respuesta petición radicado GO 2022-3270 y radicado Alcaldía 2022RE11282. Solicitud cancelación de la inscripción catastral, por parte de la Sra. BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

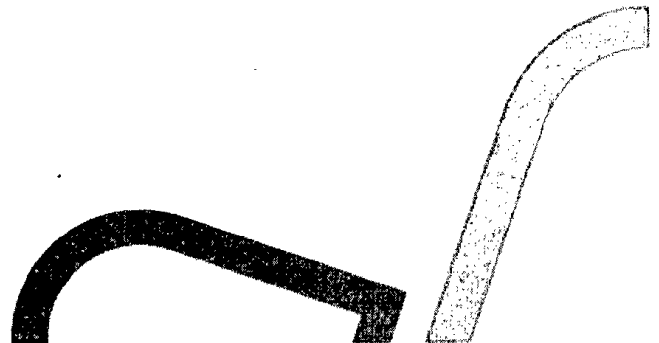
El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Laura Marcela Salgado Atehortúa –Profesional Contratista
Revisó: Kelly Johana Muñoz González – Jefe Conservación Catastro.



EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

C O N S I D E R A N D O :

Que el (los) interesados:

Nombre	Tipo Documento	Número Documento	Condición
BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA	Cédula de ciudadanía	41892587	INTERESADO

Del predio identificado con número predial 630010107000002440001000000000 y folio de matrícula inmobiliaria 280-33178, del municipio de ARMENIA, radicó con el número 2022-3270, ante la subdirección de catastro, una solicitud de cancelación.

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, procede la cancelación de la ficha catastral.

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1. Ordenar la cancelación en el catastro del municipio, los siguientes cambios:

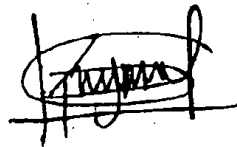
Número Predial Nacional	Matricula	Avalúo Catastral	Destino	Vigencia	Área Terreno	Área Const.	% Coefic.
630010107000002440001000000000	280-33178	33,442,000		01-JAN-22	0	0	N.A.
Dirección: SOLAR MONTERREDONDO LIMITES							
Tipo Documento	Número Documento	Interesado					
edula_Ciudadania	41892587	BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA					

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante el responsable de conservación de la subdirección de catastro, para que aclare, modifique, adicione o revoque y el de apelación el cual podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición, frente al director técnico de gestión catastral con el mismo propósito. El recurso podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine le gobierno nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a 18 de julio de 2022.



Kelly Jhoana Muñoz González
Jefe de Oficina de Conservación

